Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

Del de Nueve de octubre del año Pasado de Mill setecientos y Veinte Con la Justificacion del Ultimo Impedimento del dicho Dn Lorenzo Marin de Padilla y aceptacion echa Por el dicho Dn Fran.co Marin Blazquez de Padilla de dicho Nombramiento Ante el Sr Lic.do Dn Mig.l de Leve Murillo Abog.do de los Rs Consejos Alcalde Mayor que fue de esta Ciud. y Juramento echo ante dicho Señor Por Ante el Pr.o Sr.no en dicho dia Nueve de octubre de dicho año y en vista de todos los Instrumentos Citados que fueron exividos Por dicho Dn Fran.co Marin Blazquez de Padilla Para la Admision de dicho oficio de tal Alg.l Mayor de esta Ciud. Con voz y Voto en su ayuntamiento todos los dichos Señores Justicia y Regimiento de Una Conformidad Admitieron al dicho oficio de Alguacil Mayor Con voz y Voto en este ayuntamiento al dicho Dn Fran.co Marin Blazquez de Padilla Con las Calidades preeminencias y Prerrogativas que por dicho titulo se expressan Por Concurrir en el Suso dicho todas las Calidades y Condiciones que se Requieren y el Referido lo acepto en forma y Juro en Manos de dicha Villa exercer el dicho oficio y Cuer su Deuer Como es obligado y Por no ofrecerse otra Cosa se acabo este ayuntamiento y lo firmaron dichos Señores y dicho Dn Fran.co Marin Blazquez de Padilla

Ramon Felix de Benavides Maldonado

Dn Fran.co Marin Blazquez de padilla

Dn Fer.do Marin Perez Pinero

Dn Antonio Butrago y Angosto